



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Ushuaia, 14 de septiembre de 2026.

VISTO el Expediente Electrónico MJG-E-80794-2026, del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa por Compulsa Abreviada Nº  
12/2026 RAF 599, referente a la contratación de instalación de fibra óptica para conectividad a  
internet en la locación Prefectura Naval Nº 355 de la ciudad de Rio Grande, perteneciente a la  
Secretaría de Protección Civil, dependiente del Viceministerio de Coordinación de Gabinete, del  
Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que mediante las Disposiciones D.G.A.F.- Ss.A. Nº 11/2026 y Nº 12/2026, se  
autorizó el llamado a Compra Directa por Compulsa Abreviada Nº 12/2026 RAF 559.

Que en este contexto, se presentaron ofertas por parte de las firmas “Auster  
Ingeniería S.R.L. – C.U.I.T. Nº 30-71524200-8” y “Llanes Cesar Gustavo – C.U.I.T. Nº 20-  
17494253-7”.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, y a partir del Acta de Preadjudicación  
obrante en orden cuarenta y uno (41), con la debida intervención del órgano competente mediante  
informe INF-SsIT-209-2026, obrante en orden cuarenta (40), el área requirente recomienda pre-  
adjudicar la Compra Directa por Compulsa Abreviada Nº 12/2026 RAF 599, a favor de la firma  
“Llanes Cesar Gustavo – C.U.I.T. Nº 20-17494253-7”, en el renglón Nº 1, por la suma total de  
PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.750.000,00.-), por  
ajustarse a las condiciones indicadas en el formulario de cotización, y resultar técnica y  
económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Que la presente contratación se adjudica en todo concepto y por la suma total de  
PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.750.000,00.-).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la  
presente.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto  
administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en  
las Leyes Provincial Nº 1015, Artículo 18, Inciso l), y Nº 1580; los Decretos Provinciales Nº  
674/11, Nº 32/26, Nº 188/23 y su modificatorio Nº 565/23; la Resolución M.E. Nº 1120/24; y las

///...2

|        |
|--------|
| M.J.G. |
| L.J.V. |
| V.M.   |
|        |



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE  
...//2

Resoluciones O.P.C. Nº 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a), y Nº 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 1863/25 – Anexo II, Nº 188/23 y Nº 565/23.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARIA DE ASISTENCIA Y GESTIÓN MINISTERIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa por Compulsa Abreviada Nº 12/2026 RAF 599, a favor de la firma “Llanes Cesar Gustavo – C.U.I.T. Nº 20-17494253-7”, en el renglón Nº 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.750.000,00.-), referente a la contratación de instalación de fibra óptica para conectividad a internet en la locación Prefectura Naval Nº 355 de la ciudad de Rio Grande, perteneciente a la Secretaría de Protección Civil, dependiente del Viceministerio de Coordinación de Gabinete, del Ministerio Jefatura de Gabinete. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la Unidad de Gestión de Crédito MJG030, Unidad de Gestión de Gasto 030MJG, Inciso 30000, RAF 599 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a los interesados. Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A. – S.A y G.M. Nº 96 /2026.-

|        |
|--------|
| M.J.G. |
| L.J.V. |
| V.M.   |
|        |